


ANEXO X - PLAN DE NEGOCIOS

Lugar:

Fecha:

Razón social:

CUIT:

Cuenta Corriente en Bind #:

Ref.: **PLAN DE NEGOCIOS** (due diligence, previo inicio de la operatoria)Señores Banco Industrial SA - Dpto. de Comercio Exterior
Presente

Por la presente manifestamos a Ustedes en carácter de DDJJ, que los datos detallados a continuación son genuinos, respondiendo a la realidad económica de nuestra actividad habitual:

Asimismo, que tenemos pleno conocimiento que el análisis de la presente información aportada (junto a su documentación de respaldo asociada), forman parte del due diligence que el banco debe realizar, previo inicio de la operatoria, para todo cliente al que de acceso al mercado de cambios, y de acuerdo a la regulación cambiaria vigente a la fecha.

1. INFORMACIÓN HISTÓRICA

	Últimos 2 (dos) años		Año en curso
	20	20	20
TOTAL DE PAGOS AL EXT. POR IMPO. DE BIENES (ANTICIPADOS, A LA VISTA O DIFERIDOS) EN USD			
DESPACHOS OFICIALIZADOS (VALOR EN USD)			
FACTURACIÓN TOTAL LOCAL (EN ARS)			

2. PROYECCIONES AÑO EN CURSO (PAGOS A REALIZAR AL EXTERIOR EN USD):

ENERO	FEBRERO	MARZO
ABRIL	MAYO	JUNIO
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

3. INFORMACIÓN SOBRE PROVEEDOR:

PROVEEDOR	TIPO DE MERCADERÍA	PLAZO DE PAGO	MONTO A IMPORTAR

 Firma, aclaración y DNI

4. SITUACIÓN COMERCIAL

DESCRIBA Y EXPLIQUE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO/SECTOR/RUBRO QUE RESPALDEN LAS PROYECCIONES INFORMADAS, TALES COMO: CRECIMIENTO DE LA DEMANDA, APERTURA DE NUEVAS BOCAS DE EXPEDIO, NUEVOS CANALES, RETIRADA DE COMPETIDORES, ETC:

5. DOCUMENTACION DE RESPALDO

ADJUNTAR COPIAS DE PROFORMAS, CONTRATOS, SIMIS U OTRA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO SOBRE LAS PROYECCIONES INFORMADAS.

Sin perjuicio de lo informado precedentemente, manifestamos a Ustedes en carácter de declaración, tener pleno conocimiento que vuestra entidad deberá:

> **contar con la documentación que permita verificar el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos para la operación por la normativa cambiaria.** En tal sentido y de acuerdo a la Comunicación B12082 del BCRA (sus complementarias y modificatorias) tenemos pleno conocimiento que vuestro banco deberá abstenerse de realizar operaciones que resulten inconsistentes, e informar al BCRA a fin de llevar un registro de las operaciones de clientes en esta situación. Asimismo manifestamos conocer que vuestra entidad deberá consultar nuestra situación como cliente en dicho registro (sistema online implementado por el BCRA según Comunicación B 12087, sus complementarias y modificatorias), previo a cursar las operaciones de egresos de fondos al exterior. Así como también consultar nuestra situación en la base de facturas o documentos equivalentes calificados como apócrifos por la AFIP.

> **reforzar las medidas de control** para determinar la razonabilidad y genuinidad de las operaciones, de conformidad con la Sección 1, punto 1.2. del Texto ordenado sobre las normas de "Exterior y Cambios".

> contar a partir del 01.05.2021, con la conformidad previa del BCRA para dar curso a aquellas operaciones **que correspondan a egresos por el mercado de cambios** – incluyendo aquellas que se concreten a través de canjes o arbitrajes – de los sujetos obligados a cumplimentar el "Registro de información cambiaria de exportadores e importadores de bienes" cuyo trámite conste como "NO INSCRIPTO". Razón por la cual, manifestamos conocer, vuestra entidad deberá verificar previamente a dar curso a la operación de egreso, en el sitio habilitado para tal fin, si el exportador e importador se encuentra alcanzado en la presente normativa y el estado de su trámite (según lo previsto por el punto 3 de la Comunicación A 7200 del BCRA, sus complementarias y modificatorias).

> denunciar al BCRA, todos los casos en que se detectaren indicios de un fraude cambiario, según los términos de la Ley de Régimen Penal Cambiario N° 19.359, y en cumplimiento de las disposiciones procesales. Asimismo tenemos pleno conocimiento que la eventual existencia de alertas de prevención de lavado de dinero (PLD) sin responder al momento de presentar la solicitud para acceso al mercado, generarán demoras hasta su regularización y/o impedirán el curso normal de la presente operación.

Finalmente tenemos pleno conocimiento que **el BCRA realizará una verificación continua del cumplimiento de lo previsto en el los puntos precedentes, a partir de la utilización de la información que dispone respecto a los pagos de importaciones de bienes cursados por el mercado de cambios y el detalle de las oficializaciones de importaciones incluidas en el SEPAIMPO.** En tal sentido manifestamos conocer que de acuerdo a lo previsto por las Comunicaciones A 7151 y B 12083 del BCRA (sus complementarias y modificatorias), vuestro banco deberá constatar que nuestra declaración jurada para pagos de importaciones de bienes, resulta compatible con los datos existentes en el BCRA, a partir del sistema online implementado a tal efecto.

Sin otro particular, saludamos a Uds. Atentamente.

Firma, aclaración y DNI